CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN **DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA,** CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ**, DIRECTORA GENERAL DE LA UMAE HE 71, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA **"CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. FÁTIMA ESPINO ENRÍQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es "Un Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social. Su Representante, la Doctora Maria Guadalupe Villa Gonzalez se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO",** de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 114,928 de fecha 17 de Mayo de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notario Público número 98 de la ciudad de México, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Punto 4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Punto 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública suscribe el presente instrumento al **Dr. Alberto Esteban Bazzoni Ruiz, Jefe de departamento de Hemodinamia,** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 Con fecha **13 de septiembre del 2024**, se emitió el Acta de Notificación de fallo del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR045-T-148-2024** de **Carácter Internacional Bajo Cobertura De Los Tratados** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II Y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y de su Reglamento.

I.5 "EL INSTITUTO", cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada en la partida presupuestal **42060424** con folio de autorización **0000005232-2024,** de fecha **30 de mayo del 2024**, emitido por el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica De Alta Especialidad H.E. No. 71.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, col. Torreón Jardín C.P. 27200 en torreón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública no 339 de fecha 12 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Ricardo Cisneros Hernández, Notario Público número 57 de la ciudad de Torreón, Coahuila, denominada **CORVASC DEVICES , S.A. DE C.V** cuyo objeto social es, entre otras actividades, comprar, vender dar y recibir en arrendamiento, comodato, usufructo, deposito o comisión mercantil toda clase de equipos, artículos, accesorios y refacciones relacionados con la atención médica; ya sean mecánicos, eléctricos, electrónicos o de cualesquiera otras índoles.

II.2 La **C. Fátima Espino Enríquez** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con su personalidad en términos de la Escritura Pública número 237 libro quinto de fecha 24 de Julio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Delgado Robles, Titular de la Notaría Pública número 69 de la ciudad de Torreón, Coahuila, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

Se testa correo electronico direcci· n por considerarse informaci· n confidencial de una persona f²sica identificada e identificable, y cuya difusi· n puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior por de conformidad con el art.113 fracc. III de la LFTAIP.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CDE-071212-G36.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco I Madero No. 270 Sur, interior 3, Colonia Centro Torreón, Coahuila C.P. 27000, teléfonos (871)141-3767, (871)297-2357, correo electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Ambas partes en el presente contrato se reconocen la personalidad jurídica con forme a lo ya expresado en los numerales anteriores.

III.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO" la Prestación Del Servicio Médico Integral De Hemodinamia**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos 1 (uno) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$23,971,207.20** más impuestos por **$27,806,600.35 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 35/100 M.N.)** y un monto máximo de **$59,928,018.00** más impuestos que asciende a **$69,516,500.88 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 88/100 M.N.)**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INSUMOS	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.		40	3,050.00	48,800.00	122,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 ó 11, 23 ó 25 Dentro del rango de 4 a 8 Fr.	1		600.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" (curva) y recta 0.035" y 0.038"" longitud 150 y 260 cm Estéril y desechable	1		750.00		
4	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 ó 110 cm. tipo: femoral derecho, Judkin derecho, amplatz derecho y multipropósito en todas sus curvas disponibles	1		800.00		
5	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda, Judkins izquierdo, amplatz izquierdo y multipropósito en todas sus curvas	1		750.00		
60.01.002	Procedimiento de cateterismo diagnóstico pediátrico.		75	5,399.00	161,970.00	404,925.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional calibre 4, 5, 6, 7 y 8 Fr.	1		1,800.00		
3	Guía hidrofílica con nucleo de nitinol longitud 150 y 260 con diametro de 035".	1		2,099.00		
4	Catéter para cateterización percutánea con recubrimiento teflonado o hidrofílico cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: Multiproposito y Pigtail	1		1,350.00		
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial		1050	4,620.00	1,940,400.00	4,851,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		70.00		
2	Introductor de catéter arterial por técnica radial hidrofilico longitud opcional 10 ó 11 ó 16 y 23 o 25 cmcalibre. 5 y 6 Fr. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico,teflonado o semihidrofílico.	1		1,200.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J"o curva 0.035" longitud 150cm y 260cm, Estéril y desechable	1		850.00		
4	Cuerda guía 0.035" de alto soporte por 260 cm de longitud tipo amplatz	1		350.00		
5	cateter para angiografia de alto flujo curva radial tipo tig ó ultimate ó trapease para canular la coronaria derecha e izquierda. punta suave 5 o 6 fr y	1		1,150.00		

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	longitud 100 cm					
6	Banda de compresión radial	1		1,000.00		
60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.		800	13,550.00	4,336,000.00	10,840,000.00
1	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.20 hasta 4.5 mm de diámetro en todas sus longitudes con sistema de rápido intercambio.	1		6,000.00		
2	Cuerda guía para angioplastia coronaria, de 0.014" de diámetro longitud de 180 ó 182 ó 190	1		2,750.00		
3	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 longitud de 150 y 260 cm con punta curva.	1		300.00		
4	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1		950.00		
5	Rotador de cuerda guía Con insertor guia para angioplastia coronaria desechables (puede ir incluido en un KIT o individual)	1		950.00		
6	Cuerda guía para angioplastia coronaria, de 0.014" de diámetro longitud de 300 cms	1		350.00		
7	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda dentro del rango de 6 a 8 Fr., de diversas longitudes tipo: Judkins Amplatz, Extra Backup o EBU en todas sus curvas ,	1		2,100.00		
8	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico	1		150.00		
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.		60	19,500.00	468,000.00	1,170,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr. Longitud de 10 ó 11 ó 16	1		750.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o curva de 0.035 longitud 150 y 260 cm	1		800.00		
4	Catéter para arterias periféricas con recubrimiento teflondo o hidrofilico head-hunter, cobra, simmons, multipropósito y pigtail en todas sus curvas cal 4 y 5 fr, longitud 100 o 110	1		2,000.00		
5	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y longitud 175 ó 180 ó 182 ó 190 ó 300	1		2,500.00		
6	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1		800.00		
7	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1				
8	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1				
9	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico	1		2,000.00		
10	Catéter balón para dilatación periférica, diversas longitudes y diámetros	1		10,500.00		
60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.		5	54,000.00	108,000.00	270,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1		650.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o curva de 0.035" longitud 150 y 260 (corta y larga) Estéril y desechable	1		800.00		
4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., diversas longitudes Tipo: Multiproposito, PIGTAIL diversas curvas.	1		600.00		

5	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 4 cm de longitud)	1		10,500.00		
6	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias	1		1,000.00		
7	Cuerda guía 0.035" de alto soporte para balón periférico.	1		1,800.00		
8	Guia hidrofilica de 0.035 y longitud 150 ó 260 cm punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1		1,500.00		
9	Camisa ó Introductor Transeptal	1		12,000.00		
10	Stents periféricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 hasta 50 mm.	1		25,000.00		
60.01.010	Procedimiento para cierre de PCA con oclusor		12	79,750.00	398,750.00	957,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1		1,000.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o recta 0.035" longitud de 150cm y 260cm Estéril y desechable	1		850.00		
4	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitudes diversas Tipo: MPA, PIGTAIL en diversas curvas.	1		650.00		
5	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "j", diámetro 0.035", de alto soporte o súper rígida de 260 cm de longitud.	1		2,100.00		
6	Dispositivo oclusor de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico(aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	1		75,000.00		
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).		8	139,700.00	558,800.00	1,117,600.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1		1,200.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o curva 0.035" longitudes 150 y 260 cm Estéril y desechable	1		850.00		
4	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito y pigtail calibre, 5f y 6f de diversas longitudes	1		1,500.00		
5	Guía de alto soporte o extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035'', de diámetro y 260 cm de longitud, punta "j" o curva	1		2,500.00		
6	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento ceramico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	1	1 a elección del intervencionista	133,500.00		
7	Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias compatible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de	1				

	baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O					
8	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento ceramico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	1				
9	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión .	1				
60.01.017	Procedimiento de valvuloplastía aórtico pulmonar y angioplastia de coartación aórtica.		10	18,000.00	72,000.00	180,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1		1,200.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o curva de 0.035" longitud de 150 y 260 cm Estéril y desechable	1		850.00		
4	Balones periféricos pediátricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3 y 4 cm).	1		12,000.00		
5	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias	1		900.00		
6	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., diversas longitudes Tipo: MPA y PIGTAIL diversas curvas.	1		1,400.00		
7	Cuerdas guía recubierta de politetrafluoretileno, para catéter con punta "j" o curva diámetro 0.035", súper rígida o de alto soporte de 260 cm de longitud.	1		1,500.00		
60.01.019	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorta abdominal infrarenal (AAAI).		8	408,700.00	1,634,800.00	3,269,600.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr. Longitud de 10 ó 11 ó 16	1		800.00		
3	Endoprótesis para aneurisma aorto abdominal con sus accesorios para la colocación. Cuerpo principal bi o trimodular y contralateral con fijacion supra renal y/o trans renal en diversas medidas.	1		392,500.00		
4	Balón para oclusión.	1		5,000.00		
5	Cuerda guía de alto soporte de .035 x 260 cm.	1		2,500.00		
6	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.	1		1,850.00		
7	Catéter pigtail centrimetrado.	1		4,100.00		
8	Catéteres diagnosticos para arterias periféricas teflonado o hidrofilico head-hunter, cobra, vertebral, Simmons, multipropósito, pigtail, en todas sus curvas en calibre 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm	1		1,800.00		
60.01.020	Procedimiento para la colocación de endoprótesis vascular en aneurisma aorto torácico (TAA).		3	418,690.00	837,380.00	1,256,070.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		

2024 Felipe Carrillo PUERTO

2	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica recubierta con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1		400,000.00		
3	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr. Longitud de 10 ó 11 ó 16 cm	1		790.00		
4	Cuerda guía hidrofílica de .035 x 260 cm.	1		2,300.00		
5	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "j" (curva) y/o "recta", diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1		2,950.00		
6	Catéter pigtail centrimetrado.	1		4,500.00		
7	Balón para oclusión.	1		5,000.00		
8	Catéter diagnostico para arterias periféricas teflonado o hidrofilico head-hunter, cobra, bentson, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 ó 110 cm	1		3,000.00		
60.01.025	Procedimiento para embolización de aneurismas o malformaciones arteriovenosas periféricas.		5	55,050.00	110,100.00	275,250.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1		800.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" curva, o recta 0.035" longitud 150 y 260 cm Estéril y desechable	1		800.00		
4	Catéter guía multipropósito diferentes calibres 5Fr, 6Fr, 7Fr y 8Fr. Longitud de 100 ó 110 cm	1		1,800.00		
5	Conectores en "y, tipo válvula hemostática, para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1		750.00		
6	Catéter diagnóstico hidrofílico JB, H y simmons en todas sus curvas, , 4fr, 5fr y 6fr. A elección del intervencionista.	1		1,250.00		
7	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038)	1		1,500.00		
8	Microcatéteres neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	1		16,000.00		
9	Microcatéteres periféricos para embolización con coils con una y doble marca distal	1		18,500.00		
10	Micro guía de 0.014", longitud de 150 ó 200 ó 250 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico.	1		13,500.00		
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.		8	574,750.00	2,299,000.00	4,598,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Catéter pigtail 5 a 6 fr.	1		800.00		
3	Cuerdo guía alto soporte .035" x 260.	1		2,500.00		
4	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aortica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada" ó "sistema de liberación con balón"	1		490,000.00		
5	INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.	1		40,000.00		
6	Catéter coronario diagnostico tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr	1		800.00		
7	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150 y 260 cm.	1		1,500.00		
8	Introductor de catéter arterial o venoso. calibre. De	1		1,000.00		

	5 a 8 Fr a elegir					
9	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil (14mm a 25 mm de diámetro por 4 cm de longitud)	1		18,000.00		
10	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm	1		20,000.00		
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.		2	27,100.00	27,100.00	54,200.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	1		800.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o curva 0.035" longitud 150 y 260 variable Estéril y desechable	1		650.00		
4	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	1		25,500.00		
60.01.029	Procedimiento de cateterismo diagnóstico periférico.		125	6,200.00	310,000.00	775,000.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre. 4, 5, 6, 7 u 8 fr.	1		800.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o curva 0.035" longitu de 150 y 260 Estéril y desechable	1		850.00		
4	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035 y 0.038",	1		2,100.00		
5	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, bentson, Simmons, multipropósito, Judkins, Amplatz y pigtail en todas sus curvas cal 5 y 6 fr., en diversas longitudes	1		2,300.00		
60.01.030	Procedimiento de Perforación Transeptal.		30	17,150.00	205,800.00	514,500.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre 4, 5, 6, 7 u 8fr .	1		800.00		
3	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" (curva) o recta 0.035" longitud 150cm y 260cm Estéril y desechable	1		1,000.00		
4	Camisa ó Introductor Transeptal	1		8,500.00		
5	Aguja transeptal	1		6,700.00		
60.01.032	Procedimiento para embolización de aneurismas intracraneales pequeños y medianos rotos y no rotos (de 2 mm a 15 mm) niños y adultos.		4	93,600.00	187,200.00	374,400.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	1		1,200.00		
3	Llaves hemostáticas en "Y". (puede ir en kit)	1		800.00		
4	Catéter diagnóstico hidrofílico bentson, H, vertebral, Simmons, multipropósito y pigtail 4fr, 5fr y 6fr. En todas las curvas, Llevar todas las medidas a elección del neurointervensionista.	1		1,500.00		
5	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	1		1,950.00		
6	Catéter guía neurológico O "Catéter soporte	1		24,000.00		

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	intracraneal 5 o 6 FR					
7	Microcatéteres neurovascular para embolización con coils con doble marca distal	1		16,000.00		
8	Microguías 0.014" cortas o Microguías 0.014" de intercambio longitud opcional 200 cm	1		13,500.00		
9	Sistema o dispositivo de liberación de coils o espirales desprendibles	1		10,500.00		
10	Coils o espirales desprendibles de platino de diversa variedad de forma, tamaño, grosor y tipo. A elección del neurointervencionista.	1		24,000.00		
60.01.037	Procedimiento de quimioembolización transarterial (TACE).		1	41,650.00	41,650.00	41,650.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	1		1,500.00		
3	Cuerda guía para angioplastia con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro 180 ó 182 ó 190 ó 300	1		2,500.00		
4	Catéter angiográfico . Diferentes curvas según lo solicitado por el médico. cal 4 a 6 fr.,	1		2,500.00		
5	Micro catéteres convencionales preformados 2.7 ó 2.8 Fr.	1		21,500.00		
6	Micro guía de 0.014" , en todas sus longitudes cortas y de intercambio opcional 200 cm de longitud	1		13,500.00		
60.01.024	Procedimiento de electrofisiología para aislamiento de venas pulmonares por crio ablación. (Deberá incluir uso de consola de crioablación compatible por procedimiento sin costo adicional para el Instituto.)		12	339,850.00	1,699,250.00	4,078,200.00
1	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, calibre. 18 G	1		150.00		
2	Manifold angiográfico de 3 vías.	1		500.00		
3	Introductores de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre. 6, 7 y 8 Fr.	1		1,200.00		
4	Catéter decapolar dirigible seno coronario, 5 a 7 Fr. Con cable conector compatible para cateter decapolar para seno coronario.	1		4,500.00		
5	Catéter tetrapolar, o tetrapolar dirigible o quadripolar con sus conectores respectivos	1		5,500.00		
6	Catéter balón de crio ablación, con diámetros diferentes del globo distal 23mm / 28mm.	1		172,500.00		
7	kit de puncion transeptal (incluye Camisa ó Introductor y aguja para puncion)	1		15,000.00		
8	Catéter para mapeo 15mm/20mm. Achieve (único para cryo) con su conector.	1		69,500.00		
9	Introductor deflectable para catéter de crio ablación 12fr.	1		49,000.00		
10	Cable umbilical y coaxial para catéter de crio ablación.	1		22,000.00		
INSUMO	NOTA: SE DEBEN OFERTAR MEDIANTE COSTO UNITARIO EN FORMA INDEPENDIENTE DE LOS PROCEDIMIENTOS; EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODINÁMICA DETERMINARÁ EL STOCK NECESARIO DE ESTOS INSUMOS CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO AL INICIO DEL SERVICIO INTEGRAL.	INSUMOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE HEMODINAMIA.	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
60.01.1020	Catéter de aspiración para trombectomía cerebral.	1	3	60,000.00	60,000.00	180,000.00

	Incluye canister y conectores, compatible con sistema de aspiración de trombos electrica ofertada.					
60.01.1041	Cateteres diagnósticos para arterias perifericas tipo head-hunter, cobra, bentson, Simmons, multipropósito, Judkins, Amplatz y pigtail en todas sus curvas cal 4 y 5 Fr., diversas longitudes	1	10	1,500.00	7,500.00	15,000.00
60.01.1044	Grabadora de ASA implantable subcutánaea (Holter implantable).	1	2	53,900.00	53,900.00	107,800.00
60.01.1052	Líquido embolico a base de alcohol etilvinílico evoh como polímero embolizante, dimetilsulfóxido (dmso) como solvente con tantalio o yodo	1	3	33,000.00	33,000.00	99,000.00
60.01.1061	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 6 a 10 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2 a 4 cms	1	5	22,000.00	44,000.00	110,000.00
60.01.1067	Cateter de soporte periferico para cruce de lesiones cronicas 0.018 0 0.014 o 0.035"	1	5	17,500.00	17,500.00	87,500.00
60.01.802	Adicional de extensión iliaca para endoprótesis.	1	10	38,500.00	77,000.00	385,000.00
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro diversas longitudes	1	25	12,500.00	250,000.00	312,500.00
60.01.814	Balón periférico infra poplíteo compatible con cuerda guía 0.014", en diversos diametros y longitudes	1	25	15,950.00	159,500.00	398,750.00
60.01.815	Balón periférico pediátrico diferentes medidas.	1	5	10,200.00	10,200.00	51,000.00
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente diversas longitudes	1	150	4,800.00	624,000.00	720,000.00
60.01.817	Balones periféricos semi complacientes. Con sistema 0.014 o 0.018 de 1.5 mm a 4mm de diámetro y de 40 a 220 mm de longitud.	1	50	13,000.00	260,000.00	650,000.00
60.01.818	Banda de compresión radial.	1	240	950.00	91,200.00	228,000.00
60.01.822	Funda ó camisa o introductor transeptal	1	15	6,100.00	36,600.00	91,500.00
60.01.825	Catéter con lazo y canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	1	15	13,099.00	78,594.00	196,485.00
60.01.845	Catéter para ultrasonido intracoronario.	1	15	18,259.00	109,554.00	273,885.00
60.01.858	Coils neurovasculares diversas morfologías, sistema 0.010" ó 0.0108" ó 0.0115" ó 0.0125" ó 0.0135" coils con diametro externo de 0.0145	1	10	16,200.00	64,800.00	162,000.00
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	50	1,350.00	27,000.00	67,500.00
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm.	1	10	4,600.00	18,400.00	46,000.00
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" o curva de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	1	200	550.00	44,000.00	110,000.00
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico	1	130	7,200.00	374,400.00	936,000.00
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	10	9,500.00	38,000.00	95,000.00
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	60	1,600.00	38,400.00	96,000.00
60.01.878	Endoprótesis para aneurisma aorto torácica con sus accesorios para la colocación. Diversas medidas.	1	4	320,000.00	640,000.00	1,280,000.00
60.01.881	Extensión coaxial de catéter guía coronario de rápido intercambio de 6 a 8 Fr	1	45	11,350.00	204,300.00	510,750.00
60.01.884	Extensión, "Cuff o Manguito, que funciona como extensión proximal de endoprótesis aortica, torácica y abdominal"	1	5	42,500.00	85,000.00	212,500.00
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	6	11,500.00	34,500.00	69,000.00
60.01.886	Extractor manual de trombos de los vasos de la vaculatura coronaria y periferica dentro del rango de 5fr a 8fr	1	3	18,500.00	37,000.00	55,500.00
60.01.891	Frasco de micropartículas embolizantes viales de	1	3	5,100.00	10,200.00	15,300.00

	diferentes calibres en micras (entre el rango de 200 a 1000micras)de alcohol polivinílico.					
60.01.893	Guía de alto soporte. 0.035" longitud 260 cm	1	40	2,950.00	47,200.00	118,000.00
60.01.894	Guía de presión intracoronaria Floppy de .014 en longitud opcional (opcional micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional). incluir el equipo compatible con el insumo ofertado	1	15	18,500.00	111,000.00	277,500.00
60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, en diferentes longitudes Calibre. 4, 5, 6 Fr .	1	200	750.00	60,000.00	150,000.00
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	100	1,350.00	54,000.00	135,000.00
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	1	60	1,280.00	30,720.00	76,800.00
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	40	1,113.00	17,808.00	44,520.00
60.01.918	Manifold angiográfico de tres vías.	1	445	650.00	115,700.00	289,250.00
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1500	620.00	372,000.00	930,000.00
60.01.931	Micro guía de 0.014", longitudes de 150 ó 180 ó 182 ó 200 ó 300 cm con recubrimiento hidrofílico	1	5	11,500.00	23,000.00	57,500.00
60.01.933	Microguías hidrofilicas de 0.007, 0.008, 0.010, " longitud 200 ó 205 ó 300	1	5	8,199.00	16,398.00	40,995.00
60.01.941	Paquete universal de ropa.	1	1200	600.00	288,000.00	720,000.00
60.01.944	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de biolimus, zotarolimus y sirolimus (se debera ofertar las 3 opciones) (y como opcional everolimus) en platino cromo, o en cromo cobalto, Cada una de las plataformas en diversas medidas diametros y longitudes, (opcional polimero bioabsorbible)	1	650	17,000.00	4,420,000.00	11,050,000.00
60.01.947	Prótesis vascular intracraneal o Microstent para aneurisma vascular de diversos diámetros y longitudes a elección del neurointervencionista.	1	1	75,500.00	75,500.00	75,500.00
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR,	1	60	1,000.00	24,000.00	60,000.00
60.01.949	Set de micro punción.	1	40	2,800.00	44,800.00	112,000.00
60.01.950	Sistema liberador para coils, o Sistema liberador para coils fibrados de liberación controlada (o reposicionables)	1	5	7,000.00	14,000.00	35,000.00
60.01.951	Sistema de aspiración de trombo con bomba eléctrica de vacío para procedimientos periféricos. (el proveedor deberá suministrar la bomba eléctrica de vacío).	1	3	62,500.00	125,000.00	187,500.00
60.01.955	Sistema introductor largo o vaina de acceso vascular.	1	3	1,150.00	2,300.00	3,450.00
60.01.957	Stent periférico autoexpandible cubierto con PTFE o ePTFE ó Stent premontado en balon cubierto de PTFE.	1	6	58,000.00	174,000.00	348,000.00
60.01.959	Stent coronario cubierto con ptfe o ePTFE o stent premontado en balon cubierto de PTFE.	1	3	36,000.00	72,000.00	108,000.00
60.01.961	Stent diferentes diametros y longitudes, autoexpandible, de nitinol , compatible con cuerda guía 0.035" o 0.014"(para uso vascular general).	1	12	27,099.00	135,495.00	325,188.00

60.01.972	Vial de micro esferas embolizantes (opciones, hydrogel o recubrimiento de Polyzene-F) o microesferas con nucleo de hidrogel	1	5	16,500.00	16,500.00	82,500.00
60.01.977	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 a 110 cm. Tipo: MPA, Pigtail, NIH o recto diversas curvas.	1	75	580.00	17,400.00	43,500.00
60.01.978	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO EN DIVERSAS LONGITUDES, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	1	200	4,000.00	320,000.00	800,000.00
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda en diversas curvas de 6 a 8 Fr, y cateter tipo Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu en todas sus curvas	1	300	1,500.00	180,000.00	450,000.00
60.01.980	Catéteres multipropósitocalibre 5 Fr en todas sus curvas y longitudes	1	10	520.00	2,080.00	5,200.00
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha Tipo: Judkins, Amplatz y Multipropósitos, . en todas sus curvas y longitudes calibre 5 y 6 Fr.	1	350	520.00	72,800.00	182,000.00
60.01.983	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia, rígida o doble espiral con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro en diversas longitudes.	1	160	1,550.00	99,200.00	248,000.00
60.01.984	Guia hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitudes cortas y largas punta angulada y recta de acuerdo a las necesidades del médico.	1	130	1,500.00	78,000.00	195,000.00
60.01.985	Cuerdas guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro con 300cm de longitud.	1	25	2,650.00	26,500.00	66,250.00
					SUBTOTAL:	$59,928,018.00
					I.V.A.	$9,588,482.88
					TOTAL:	$69,516,500.88

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **la Prestación Del Servicio Médico Integral De Hemodinamia**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 2 (dos)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO",** con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:

- Número de proveedor;
- Número de contrato;
- Número de ID de pedido-recepción; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo 2 (dos).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado de la UMAE H.E. NO. 71 cita en Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, colonia Torreón Jardín C.P: 27200 en Torreón, Coahuila, y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de_3 (tres) días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, en caso de aplicar, la cual se constituirá mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o en su caso **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO" ,** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrida la vigencia del contrato, a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "**EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de una persona f²sica identificada e identificable, y cuya difusi· n puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior por de conformidad con el art.113 fracc. III de la LFTAIP

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Alberto Esteban Bazzoni Ruiz**, con **RFC** [redacted] **efe de departamento de Hemodinamia,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **2.5%(dos punto cinco por ciento)**% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 1(uno) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Solo para los casos en que corresponda, se aplicará la cláusula:

a) Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.
b) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza

mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna o varias de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
11. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Términos y condiciones"

Anexo 2 (dos)	"Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la prestación del servicio"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Escrito de designación del Administrador del contrato y en su caso, sus auxiliares".
Anexo 6 (seis)	Programa de trabajo
Anexo 7 (siete)	"Reporte de mantenimiento preventivo"
Anexo 8 (ocho)	"Reporte de mantenimiento correctivo"
Anexo 9 (nueve)	Entrega / recepción de equipos"
Anexo10(diez)	" Programa de transferencia del conocimiento"
Anexo11(once)	"Registro de asistencia de capacitación "
Anexo12(doce)	"Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"
Anexo13(trece)	"Control de entrega recepción de bienes de consumo básicos"
Anexo14(catorce)	"Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios"
Anexo15(quince)	"Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en hemodinámica"
Anexo16(dieciséis)	"Reporte de incidencias"
Anexo17(diecisiete)	"Relación de marcas, modelo y manual del fabricante del equipo médico y bienes de consumo"
Anexo18(dieciocho)	"Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de la ctsi"

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el **día 13 de septiembre del 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Fin de texto

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REPRESENTANTE LEGAL

DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ
R.F.C. [redacted]
DIRECTORA MEDICA UMAE71

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ALBERTO E. BAZZONI RUIZ
JEFE DEPTO HEMODINAMIA
IMSS
UMAE 71

DR. ALBERTO ESTEBAN BAZZONI RUIZ
RFC [redacted]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de una persona f²sica identificada e identificable, y cuya difusi· n puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior por de conformidad con el art.113 fracc. III de la LFTAIP

POR: "EL PROVEEDOR"
CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V.
RFC CDE-071212-G36.

C. FÁTIMA ESPINO ENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RCF [redacted]

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la división jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 75 fracción, I y 77, fracciones III,XIX del reglamento interior del IMSS, en base a la revisión elaborada por la división jurídica a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.

En consecuencia se registro bajo el número:_____

Lic. Edson A. Calderón Conté
Jefe de División
de Asuntos Jurídicos
U.M.A.E. No. 71

IMSS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo 1 (uno)
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el **ANEXO** "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI" y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el **ANEXO** "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI".

b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades del OOAD o la UMAE (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar **los "FORMATOS de SMI para HERI"** con la nueva Unidad destino.

f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD/UMAE, en su ausencia, por medio del **FORMATO** "Entrega/Recepción de equipos", así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el **Formato "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista"** (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

Cobro:
En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios"**.

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.
Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Equipo Médico Itinerante. Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la partida(s) de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Hemodinámica y/o Radiología Intervencionista, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte **FORMATO " CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato. **No habrá ningún tipo de anticipo.**

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 13:00 horas. Conforme al numeral 4.20 **del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO **"Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **FORMATO "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI"**. Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo del OOAD/UMAE.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Hemodinamia y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	• FORMATO "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	correspondiente.	
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a partir del día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO.	FORMATO **"Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO **"Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO **"Reporte de Incidencias"**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	• Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO **"Reporte de Incidencias"**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD/UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD/UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD/UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD/UMAE asignada.	

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD/UMAE.	Deberá ser a partir del día 50 (cincuenta) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **FORMATO "Reporte de Mantenimiento Correctivo."**
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	**FORMATO "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios** y **FORMATO "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"**
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino……, En el turno vespertino……, Y en el turno nocturno……, éste último se deberá coordinar con los jefes de servicio	7:30 AM 1:30 PM 8:00 PM
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 45 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

Anexo 2 (dos)
"Lugar de entrega, recepción de documentos para trámite de pago, firma de contrato y la Prestación del servicio"

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR PARA FIRMA DE CONTRATOS	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE H.E. NO. 71	Oficina de Adquisiciones Boulevard Revolución No. 2650 Oriente, Colonia Torreón Jardín C. P. 27200. Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41601 y 41672 **EL HORARIO DE SERÁ DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS**	En la Unidad Médica de Alta Especialidad, H.E. No. 71, Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila. Teléfono (871)729-0800 Ext. 41345	Departamento de Finanzas Boulevard Revolución No. 2650 Oriente Colonia Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón, Coahuila Teléfono (871)729-0800 Ext. 41972 **EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO SERÁ DE 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS**

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EN VENTANILLA PARA TRAMITAR PAGO

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se incluye:
  1. Número de proveedor;
  2. Número de contrato;
  3. Número de ID de pedido-recepción; y,
  4. Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Anexo 3 (tres)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0020065232 - 2024

Departamento Solicitante	UD016	UMAE 16 Coahuila		
	SEI	Servicios Integrales		
	05090015	H Especialidades Z 1 UMAE		
Descripción				
Servicio:	Cirugia Hemodinamia			
Fecha Impresión	30/05/2024	Fecha Validacion	30/05/2024	
	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido con puesto	$ 91,625,856.81	42066424	33903 Servicios integrales	

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,018.8	5,464.2	8,173.8	10,878.7	15,760.6	15,277.4	21,614.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Modulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 91,625,856.81
NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.

LIC. JORGE ARMANDO CARDENAS ROMERO
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Anexo 4 (cuatro)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**---- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

Dra. María Guadalupe Villa González
Titular de la Dirección General UMAE. H.E. N.° 71

Dr. Alberto Esteban Bazzoni Ruiz
Jefe de Hemodinamia

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 6. PROGRAMA DE TRABAJO.

Plan de trabajo **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi) de 2024**	
Objetivo estratégico	Objetivo 1.
Fecha de elaboración	Fecha de actualización
Nombre del proyecto	**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi)**
EMPRESA	
Objetivos	**GENERAL:** XXXX **ESPECÍFICOS:** • XXX • XXX • XXX
Estrategias	XXXX XXXX XXXX
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX
Descripción general del proyecto	
Diagrama de Gantt	

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO

(Sugerencia) Diagrama de Gantt.

No	MES															
	DÍAS CALENDARIO															
	DÍAS NATURALES a partir del fallo	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO	al día 5														
2	Entrega del plan de trabajo	al día 6														
3	Formalización del Contrato	dentro de los 10 días														
4	Entrega de Garantía	dentro del día 10														
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar	dentro del día 7														
6	Entrega del Programa de Capacitación	dentro del día 10														
7	Capacitación Previa	dentro del día 15														
8	Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo	dentro del los 15 días														
9	Entrega de Bienes de Consumo básicos	dentro de los 15 días														
10	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios	dentro de los 15 días														
11	Inicio de la prestación del servicio	dentro de los 15 días														

Nombre, Cargo y Firma del Representante Lega

ANEXO 7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:			NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:			DÍA	MES	AÑO
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2024				Observaciones
	Marzo	junio	septiembre	diciembre	

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del **Área de Conservación** de la Unidad Médica, quien emitirá **reporte al Administrador del Contrato**.

Nombre y firma del jefe de Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor

ANEXO 8. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:	**FECHA DEL REPORTE**		
	DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del **Área de Conservación de la Unidad Médica**, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

Nombre y firma del proveedor

ANEXO 9. "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	

5-Otro, especifique:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

ANEXO 10. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR: _____

UMAE/DELEGACIÓN:

_____

EQUIPO/ BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio

_____
Nombre y Firma del responsable del Programa de Capacitación*

ANEXO 11. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Trasferencia del conocimiento*

_____
Supervisor por parte del proveedor

ANEXO 12. CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:
PROVEEDOR: CONTRATO:

SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones			Cantidad a entregar						
Clave del BCH	NOMBRE	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

ANEXO 13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones			Cantidad a entregar						
Clave del PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL BCB	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

ANEXO 14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
			Día	Mes	Año	

Proveedor:

DATOS DEL PACIENTE

Nombre:	Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Masculino
Agregado Médico :	Edad:	
Diagnóstico :		

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE	DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :_____ MATRICULA :_____ FIRMA	ELABORO : (Nombre y firma)
ETIQUETAS	

ANEXO 15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Unidad Médica:			Número de contrato:		
PERÍODO:	del	al	No. Folio:		
Proveedor:					
Total de Procedimientos realizados por mes					
Clave CPIM	Descripción		Cantidad	Precio Unitario	Importe
			TOTAL		
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes					
Clave CPIM	Descripción		Cantidad	Precio Unitario	Importe
			TOTAL		

Nombre y firma	
Director médico	
Director administrativo	
Jefe de servicio de Hemodinámica	
Técnico asistente del proveedor	

ANEXO 16. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

ANEXO 17. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO

LICITANTE ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO O BIEN DE CONSUMO	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LOCALIDAD (ESTADO) A ____ DEL MES DE _____DE 20____

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

2024 Felipe Carrillo PUERTO

FORMATO 18 (DIECIOCHO) "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"

FOLIO	LOCALIDAD	Fecha del Evento (dd/mm/aaaa).	SERVICIO INTEGRAL	NSS (a diez dígitos o posiciones)	Agregado Médico	Nombre del paciente :apellido paterno, materno y nombres)	SEXO DEL PACIENTE	Nombre del médico	MATRICULA	Clave (del procedimiento).	Nombre del Procedimiento	Precio Unitario del Procedimiento	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Precio Unitario

FECHA: 12 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: CDE071212G36

Nombre, Denominación o Razón Social: CORVASC DEVICES SA DE CV

Se testa folio, no. trabajadores, por considerarse informaci· n confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con el art. 113 fracc. III de la LFTAIP.

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de septiembre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] (es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: CDE071212G36
Nombre o Razón Social: CORVASC DEVICES SA DE CV

Se testa folio , n¼mero de trabajadores, secuencia digital, cadena original y c· digo QR por considerarse informaci· n confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con el art. 113 fracc. III de la LFTAIP.

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **09 de Septiembre de 2024** y **10:57:28** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2024 : 10:57:28

Sello digital Infonavit:

[redacted]

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2962842
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3972118

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$5,992,801.80	$5,992,801.80	**PESOS**	2	2367
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$5,992,801.80 (***CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.***)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $5,992,801.80 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 80/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN FCO. I. MADERO No. 270 SUR, INTERIOR 3, COLONIA CENTRO, C.P. 27000, EN TORREÓN, COAH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR045T14824-0742 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR045-T-148-2024, RELATIVO A: PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (UNO) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTE DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V. CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO A CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A CORVASC DEVICES, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. ***FIN DE TEXTO***.

Se testa nombre y firma de un tercero ajeno por considerarse informaci· n confidencial de una persona f²sica identificada e identificable, y cuya difusi· n puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior por de conformidad con el art.113 fracc. IIIde la LFTAIP.

FIRMA

[redacted]

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

FvghSEwuTwYBtHoRjlVoR7DyObB60HSyJ9jYN4QxhluRXo/RQgrWbijDWQL7ru2kQSKL8u4/+3PGNz/5D5CGXmW/PS3yLKS5rKIT+SdohF4Wg8W6JQrgL1hp7zRGALIK+E0yz4wmC7jOcBE55iRY8lxrPdfee/6r9JJHz2qp9g=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602962842702W/M** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0602962842702W/M

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."